



► Auditoría

Gobierno de
Guadalajara

2823 '25 NOV 27 P2:46

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficialía de Partes
Dirección de Obras Públicas

Oficio número: DA/449/2025

Orden de Auditoría: AOPG-060/2025

ASUNTO: Segundo Requerimiento de documentación.

Arq. Juan Carlos Arauz Abarca.
Director de Obras Públicas.
Gobierno Municipal de Guadalajara.
P r e s e n t e.

At'n: Ing. Mario Alberto Flores Chavarín.
Jefe de Auditoría de la Dirección
Jurídica de Obras Públicas de Guadalajara.

Con el propósito de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra denominada **"DESBASTADO Y REENCARPETADO CON CONCRETO ASFALTICO DE CALLE CARTEROS ENTRE AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE Y NICOLÁS REGULÉS EN LA COLONIA MODERNA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."** la cual ha sido identificada con el número de contrato **"DOP-PAV-FED-ASF-LP-090-24"** y adjudicada a la empresa **"URBPAV. S.A. DE C.V."**; el pasado 30 de septiembre de 2025, se notificó la Orden de Auditoría número **AOPG-0060/2025**, mediante el oficio DA/367/2025.

Al respecto, hago de su conocimiento que previamente ya fue remitida a esta Dirección de Auditoría información relacionada al contrato de mérito mediante los oficios PC-1214//2024 y ACSOP/EST/1171/2024, correspondientes al antecedente de obra y la estimación 01 finiquito, mismos que se encuentran integrados al expediente técnico.

Bajo este contexto, le informo que dentro de los documentos que fueron remitidos se advierte la falta de elementos indispensables; en consecuencia, con la finalidad de contar con la información idónea y suficiente para la continuidad de trabajo de la presente Auditoría, le solicito atentamente que en un término no mayor a **15 (quince) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente oficio, provea los siguientes documentos:

- Documentación inherente al acta recepción de obra con todas sus firmas, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 111, numeral 2 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Resumen de estimación 1 Finiquito, con todas sus firmas, de conformidad lo establecido en el artículo 112, numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, con todas sus firmas, a lo establecido en los artículos, 156, 159, fracción II, y 161 del Reglamento de la ley de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

No omito señalar que, en caso de que existan circunstancias que le impidan proporcionar la información requerida, lo manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, indicando las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla.



Aunado a lo anterior, es importante señalar que, esta Dirección de Auditoría podrá requerir en cualquier momento información o documentación adicional que se considere necesaria para la debida ejecución de la visita de inspección.

Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracciones I y V, así como el 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 90, 91, fracción III, 92, 93 y 106 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1,3 fracción XXI, 9 fracción II y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 1, fracción IV, inciso b), 3, fracción III, 52, fracción V, 53, numeral 1, fracción III, 53 Bis, fracción V y 53 Sexies, fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; los artículos 116 y 118 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205, fracciones IV y X y 206, fracciones III, IV y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 1, 2, fracciones II, 5, 19 y 21 de los lineamientos para la realización de auditorías de obra pública y servicios relacionados con la misma de la administración pública municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia".

Guadalajara, Jalisco a 25 de noviembre de 2025


Lic. José Alberto Sánchez Castellanos.
Director de Auditoría.

Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.



Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana


Rafael Valle Arias.
Auditor Responsable.

C.c.p. Archivo.

EMCM